



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Provincia de S/C. de Tenerife.

**DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SEGÚN LAS SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL MINISTERIO DE IGUALDAD.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos Número: M.25.0.00008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2025, en la que se especificaba la modalidad del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió Informe Jurídico, de fecha 11 de octubre de 2025, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención de Control Permanente Previo, de fecha 11 de octubre de 2025, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención de Control Permanente Previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, de fecha 11 de octubre de 2025.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos Número: M.25.0.00008, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Créditos Finales (Euros)
Progr.	Económica				
3420	62302	Generación Fotovoltaica/Instalaciones deportivas	0,00	325.802,50	325.802,50
(Proyecto: 25.2.0000050)					
2310	22699		2.000,00	2.303,67	4.303,67





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Provincia de S/C. de Tenerife.

(Proyecto: 25.3.0000054)		Otros gastos diversos/Asistencia Social Primaria			
3270	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Fomento de la convivencia ciudadana	0,00	122.919,58	139.688,47
(Proyecto: 25.2.0000055)					
1532	61900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria	10.900,00	139.688,47	150.588,47
(Proyecto: 25.2.0000055)					
2310	62500	Mobiliario/Asistencia Social Primaria	20.000,00	7.500,00	27.500,00
(Proyecto: 25.2.0000047)					
4310	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Comercio	0,00	8.000,00	8.000,00
(Proyecto: 25.2.0000053)					
<b>TOTAL</b>				606.214,22	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

**Alta en Aplicación de ingresos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
<b>Económica</b>		
75097	Generación energía fotovoltaica espacios antropizados	325.802,50
(Proyecto: 25.2.0000050)		





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Provincia de S/C. de Tenerife.

42092 (Proyecto: 25.3.0000054)	Pacto de Estado contra la Violencia de Género para 2025	2.303,67
76109 (Proyecto: 25.2.0000055)	Plan Insular de Cooperación en obras 2021-2024	262.608,05
76105 (Proyecto: 25.2.0000047)	Mobiliario Centro de Día	7.500,00
46142 (Proyecto: 25.3.0000053)	Plan Insular de Dinamización Comercial	8.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>606.214,22</b>

La mencionada modificación de créditos cuenta con los siguientes compromisos:

- Mediante la Resolución de la Dirección General de Energía de concesión definitiva de las subvenciones derivadas de la Orden 199/2024 de 27 de agosto del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las ayudas destinadas al fomento de la generación fotovoltaica en espacios antropizados, en el marco de la estrategia de energía sostenible en las Islas Canarias (Programa 8. Línea 1), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos “NEXT GENERATION EU”, DEL PLAN DE Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2), siendo la cantidad destinada al Ayuntamiento de Tazacorte de **DOS CIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (212.087,50€)** y **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (113.715,00€)**.
- Mediante la Resolución de 18 de julio de 2025 , de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, se resuelve conceder, en concepto de dotación de recursos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a favor del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.303,67€)**.
- Mediante la Resolución 2024/14573, de fecha 26/12/2024, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se resuelve reconocer y liquidar la obligación a favor de los 14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.

Provincia de S/C. de Tenerife.

AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, para el “Plan Insular de Cooperación en obras” y el “Plan Insular de Cooperación en servicios”, anualidad 2024, siendo la cantidad destinada al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (262.608,05€)**, para el “Plan Insular de Cooperación en obras”. El Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2025, solicitó la modificación en las cuantías asignadas a tres de las cinco obras incluidas en la anualidad 2024, quedando las otras dos obras restantes en la cuantía propuesta inicialmente por esta Administración Local, todo ello sin que la cuantía total sufriera variación ninguna. Esta modificación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Plenaria celebrada el 15 de septiembre de 2025.

- Mediante la Resolución 2025/8160, de fecha 11/08/2025, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se resuelve conceder subvención nominada al AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE, con CIF P3804500A, por un importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€) para **OBRAS Y/O EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DÍA**.
- Mediante la Resolución 2025/9544, de fecha 19/09/2025, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se resuelve reconocer y liquidar la obligación a favor del Ayuntamiento de Tazacorte, por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)**, para la ejecución del proyecto “Plan de dinamización comercial 2025”.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde Presidente,  
Fdo.: David Ruiz Álvarez  
Documento firmado electrónicamente

